

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de diciembre
dos mil veintidós (2022)

PROCESO:2022-1366

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por a MOVIAVAL S.A.S., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.766.553-3, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante JUAN CAMILO PENAGOS CASAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1030659220

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del SIGUIENTE vehículo

motocicleta marca BAJAJ PULSAR 160 NS MT 160CC- Modelo 2021, Color GRIS PIEDRA NEGRO MATE, Placa LNI96F,

y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

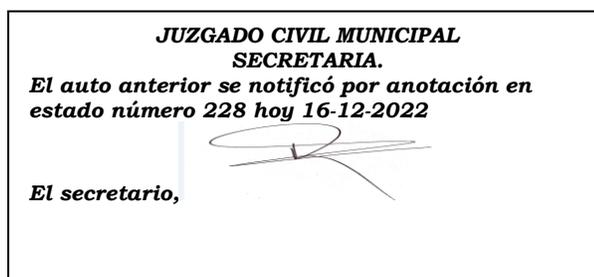
Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) **JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e5390b650dccc0a67dd4e0f21c6f3a570783fa1464e8a9a041159f7e5b126a**

Documento generado en 15/12/2022 05:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**